

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
 Trimestre . . . . . 10 —  
 Número suelto cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

Núm. 5.560

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Noviembre de 1930).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.627

## Comité paritario Interlocal de Transportes a tracción mecánica y animal de Valladolid

Don Luis Nieto Antúnez, Presidente del Comité paritario Interlocal de Transportes a tracción mecánica y animal de Valladolid.

Hago saber: Que en sesión celebrada por el Pleno de este Comité, el día 12 del corriente mes, acordóse la aplicación a los pueblos de la provincia de las bases de trabajo en vigor para la capital, estableciendo para aquellos los correspondientes tipos de salarios mínimos.

A los efectos de las reclamaciones que se crean pertinentes, dichas bases de trabajo quedan expuestas en el domicilio de este Comité, Platerías, 9 y 11, durante veinte días, desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos indicados.

Valladolid, 26 de Noviembre de 1930. — El Presidente, *Luis Nieto Antúnez*.

## Audiencia Territorial de Valladolid.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

LISTA de los Fiscales municipales y sus Suplentes, correspondientes a la provincia de Valladolid, nombrados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial del mismo, conforme a la Ley de 5 de Agosto de 1907, y que se publica a los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la misma.

## Partido de Medina del Campo.

Nueva Villa de las Torres. — Fiscal, don Fabriciano Pérez García.  
 Suplente, don Mariano Velasco Ulloa.

Pozal de Gallinas. — Fiscal, don Celedonio García Lorenzo.

Suplente, don Domiciano Rodríguez del Río.

Pozaldez. — Fiscal, don Máximo Fernández Melgar.

Suplente, don Luis Iscar Melgar.

Rodilana. — Fiscal, don Antonio de Frías Corulla.

Suplente, don Evaristo de Castro García.

Rubí de Bracamonte. — Fiscal, don Claudio Esteban Ruiz.

Suplente, don Félix Rico Gutiérrez.

Rueda. — Fiscal, don Bautista Serrano Monsalve.

Suplente, don Segundo de la Hoz Rodríguez.

San Vicente del Palacio. — Fiscal, don Práxedes Pastor Martín.

Suplente, don Afrodasio Izquierdo Pastor.

Serrada. — Fiscal, don Mariano de Eván Rivera.

Suplente, don Narciso Moyano García.

Velascálvaro. — Fiscal, don Moisés del Pozo García.

Suplente, don Félix Toledano Amores.

Villanueva. — Fiscal, don Francisco San Juan González.

Suplente, don Saturnino González Marciel.

Villaverde de Medina. — Fiscal, don Regino Galván Galván.

Suplente, don Felipe Barrocal de la Fuente.

## Partido de Mota del Marqués.

San Pelayo. — Fiscal, don Ventura Prieto del Barrio.

Suplente, don Isidoro Fernández Alvarez.

San Salvador. — Fiscal, don Dióscoro Correjes Sánchez.

Suplente, don Gabriel Carmoña García.

Tiedra. — Fiscal, don Luis Fernández Sobrino.

Suplente, don Francisco Sobrino Fernández.

Torrecilla. — Fiscal, don Tomás Moretón Barciela.

Suplente, don Julián de San José.

Torrelobatón. — Fiscal, don Juan Gómez Pastor.

Suplente, don Octavio González.

Urueña. — Fiscal, don Virgilio del Barrio Abril.

Suplente, don Fermín Aguado del Barrio.

Vega de Valdetronco. — Fiscal, don Celerino San José.

Suplente, don Mariano Cascajo Pérez.

Villalbarba. — Fiscal, don Escolástico Varela Gómez.

Suplente, don Agileo Sobrino Ruy-Wamba.

Villanueva de los Caballeros. — Fiscal, don Emiliano Luis Domínguez.

Suplente, don Cipriano Gómez Pérez.

Villardefrades. — Fiscal, don Desiderio Labrador Pérez.

Suplente, don Juan de la Guía Rodríguez.

Villaseñor. — Fiscal, don Leopoldo García Viciosa.

Suplente, don Elías Presa Zurro.

Villavellid. — Fiscal, don Pío Barrio Fernández.

Suplente, don Gregorio Alvarez Alvarez.

## Partido de Nava del Rey.

Pollos. — Fiscal, don Claudio Rodríguez Galván.

Suplente, don Mariano Canto Reoyo.

Siete Iglesias de Trabancos. — Fiscal, don Lorenzo Torrado Marqués.

Suplente, don Adolfo García Torrado.

Torrecilla. — Fiscal, don Salvador Martín Quevedo.

Suplente, don Ambrosio Martín Reinoso.

Villafranca de Duero. — Fiscal, don Francisco Seco Cea.

Suplente, don Cástor González Díez.

## Partido de Olmedo

Matapozuelos. — Fiscal, don Nicolás Martín Rodríguez.

Suplente, don Florentino Martínez Martín.



Megeces.—Fiscal, don Venancio de Pedro Muñoz.

Suplente, don Felipe Catalina Bayón.

Mojados.—Fiscal, don Hilario Núñez Benito.

Suplente, don Germán Martín García.

Muriel.—Fiscal, don Jerónimo Zancajo García.

Suplente, don Simeón González Cabrera.

Olmedo.—Fiscal, don Rogelio Pérez González.

Suplente, don Octavio Herrero Gamarra.

Pedrajas.—Fiscal, don Román Martín Martín.

Suplente, don Casimiro Catalina Morejón.

Portillo.—Fiscal.—don Quiliano Bachiller García.

Suplente, don Salvador Muñoz García.

Puras.—Fiscal, don Vicente Yagüe López.

Suplente, don Nicolás Galán Sanz.

Ramiro.—Fiscal, don Abraham González Hurtado.

Suplente, don Mariano de la Fuente Vaca.

San Pablo de la Moraleja.—Fiscal, don Graciano Casado Pascual.

Suplente, don Francisco Serrano López.

San Miguel del Arroyo.—Fiscal, don Ángel Moretón de la Fuente.

Suplente, don Germán Velasco Gómez.

Salvador.—Fiscal, don Daniel Hernández Martín.

Suplente, don Nemesio López del Olmo.

Valdestillas.—Fiscal, don Florentino Sanz García.

Suplente, don Hipólito Martínez Carretero.

Ventosa de la Cuesta.—Fiscal, don Carlos Ventosa Alvarez.

Suplente, don José Arévalo Buenaposada.

Viana.—Fiscal, don Lázaro García Núñez.

Suplente, don Eusebio Gutiérrez Serrano.

Villalba de Adaja.—Fiscal, don Fidel Hernández García.

Suplente, don Sebastián Rico Montes.

#### *Partido de Peñafiel*

Pesquera de Duero.—Fiscal, don Rafael Camarero Román.

Suplente, don Pablo Rubiano Miravalles.

Piña de Esgueva.—Fiscal, don Ángel Bernal López.

Suplente, don Simeón Mateo Bernal.

Piñel de abajo.—Fiscal, don Rufino Resina Fernández.

Suplente, don Honorato García Gutiérrez.

Piñel de arriba.—Fiscal, don Prudencio Pérez González.

Suplente, don Lino Granado Mariscal.

Quintanilla de abajo.—Fiscal, don Mariano Ribón García.

Suplente, don Servando Martín Rico.

Quintanilla de arriba.—Fiscal, don Venancio Redondo Repiso.

Suplente, don Basilio Crespo Giménez.

Rábano.—Fiscal, don Segundo Martínez Pascual.

Suplente, don Mauricio Valdezate González.

Roturas.—Fiscal, don Millán Mariscal Sanz.

Suplente, don Luis Aguado de la Fuente.

San Llorente.—Fiscal, don José Arranz Granada.

Suplente, don Antonio Ruiz Granada.

San Martín de Valvení.—Fiscal, don Justiniano Martínez de las Moras.

Suplente, don Raimundo Vallejo González.

Santibáñez de Valcorba.—Fiscal, don Francisco Calvo Alonso.

Suplente, don Tomás Gómez del Caz.

Sardón.—Fiscal, don Emiliano Gómez Pérez.

Suplente, don Alejandro Piedrahíta Calvo.

Torre de Esgueva.—Fiscal, don Manuel Calvo Montes.

Suplente, don Victorino Mieres Fuente.

Torre de Peñafiel.—Fiscal, don Bernardo Valdezate de la Torre.

Suplente, don Marcelino Sanz de la Fuente.

Torrecárcela.—Fiscal, don Domingo Torres Arévalo.

Suplente, don Julio Martín de Frutos.

Valbuena de Duero.—Fiscal, don Esteban González Nieto.

Suplente, don Victor Frutos González.

Valdearcos de la Vega.—Fiscal, don Mariano Arranz Minguéz.

Suplente, don Pedro Sanz Arranz.

Valoria la Buena.—Fiscal, don Bonifacio Aragón Bustos.

Suplente, don Gerardo Nieto Jimeno.

Villaco.—Fiscal, don Honorio Rey Escudero.

Suplente, don Crescenciano Escribano Ruiz.

Villafuente.—Fiscal, don Manuel Escribano Martín.

Suplente, don Severiano Fuente Pelavo.

Villanueva de los Infantes.—Fiscal, don Pedro de la Fuente León.

Suplente, don Félix Zumel de Pablo.

Villavaquerín.—Fiscal, don Emilio Marcos Vallejo.

Suplente, don Octavio López Tejedor.

Viloria.—Fiscal, don Toribio González García.

Suplente, don Fausto Sanz San Miguel.

#### *Partido de Medina de Rioseco*

Tamariz.—Fiscal, don Braulio Amorós del Mazo.

Suplente, don Restituto Blanco García.

Tordhumos.—Fiscal, don Eleuterio del Castillo Belmonte.

Suplente, don Miguel Martínez Peña.

Valdenebro de los Valles.—Fiscal, don Ángel Vaquero Palencia.

Suplente, don Claudio Villalba Palencia.

Valverde de Campos.—Fiscal, don Ángel Martín Lucas.

Suplente, don Tomás Delgado Valdivieso.

Villabrágima.—Fiscal, don Emilio Lorenzo Francisco.

Suplente, don César Cebrián Pérez.

Villaesper.—Fiscal, don Alejandro Paniagua Viñas.

Suplente, don Natalio Sanjurjo Rodríguez.

Villafrechós.—Fiscal, don Isidoro Espeso Díez.

Suplente, don Pío Rodríguez Lorenzo.

Villagarcía de Campos.—Fiscal, don Teodoro Martínez Mateo.

Suplente, don Andrés Fernández Domínguez.

Villalba de los Alcores.—Fiscal, don Felipe del Campo Blanco.

Suplente, don Esteban Pérez Salvador.

Villamuriel de Campos.—Fiscal, don Julián Rodríguez Miñambres.

Suplente, don Teodoro López Alvarez.

Villanueva de San Mancio.—Fiscal, don Benigno Gutiérrez de Castro.

Suplente, don Máximo González Granada.

#### *Partido de Tordesillas*

Tordesillas.—Fiscal, don Telesforo Cesteros Prieto.

Suplente, don Mariano de Paz Alvarez.

Torrecilla de la Abadesa.—Fiscal, don Isaac Higuera Alonso.

Suplente, don Bonifacio Casado González.

Velilla.—Fiscal, don Manuel Villagarcía Villagarcía.

Suplente, don Segundo Díez Escudero.

Velliza.—Fiscal, don Luis Castellanos Blanco.

Suplente, don Eleuterio Lajo Díez.

Villalar de los Comuneros.—Fiscal, don Julio Hernández Guantes.

Suplente, don Miguel Hernández García.

Villán de Tordesillas.—Fiscal, don Norberto González González.

Suplente, don Moisés Herrero Martín.

Villavieja del Cerro.—Fiscal, don Remigio Cano Laguna.

Suplente, don Paulino Cano Herrero.

Wamba.—Fiscal, don Demetrio Pérez Caño.

Suplente, don Santiago del Caño Pinacho.

#### *Partido del distrito de la Audiencia de Valladolid.*

Quintanilla de Trigueros.—Fiscal, don Mariano Salazar Manuel.

Suplente, don Estanislao Norriega Sanz.

Renedo de Esgueva.—Fiscal, don Teodosio Carravilla Martín.

Suplente, don Hilario Llorente Andrés.

Santovenia de Pisuerga.—Fiscal, don Emiliano Martín Calvo.

Suplente, don Jaime Vázquez Paredes.

Traspinedo.—Fiscal, don Tirso Ortega Parra.

Suplente, don Saturnino López García.

Trigueros del Valle.—Fiscal, don Román Gutiérrez Nieto.

Suplente, don Alejandro Gutiérrez Gómez.

Tudela de Duero.—Fiscal, don Julio Espinosa Martín.

Suplente, don Alejandro Pascual González.

Villabáñez.—Fiscal, don Cándido Ortega Castán.

Suplente, don Florentino Barriga Fuente.

Villarmentero de Esgueva.—Fiscal, don Samuel Ruiz Torres.

Suplente, don Ángel Loya Sardón.

#### *Partido del distrito de la Plaza de Valladolid.*

Puente Duero.—Fiscal, don Florián Alonso González.

Suplente, don Cesáreo Navarro Navarro.

Robladillo.—Fiscal, don Esteban Martín González.

Suplente, don Jacinto Casado Lajo.

Simancas.—Fiscal, don Fulgencio Gutiérrez Cano.

Suplente, don Ezequiel Hernández Ortega.

Villanubla.—Fiscal, don Ecequias Gil Verdejo.

Suplente, don Felipe Valentín Llorente.



Zaratán.—Fiscal, don Juan Briso-Montiano Morán.

Suplente, don Julián Alvarez Alvarez.

*Partido de Villalón de Campos.*

Roales.—Fiscal, don Nazario Bécara Bécara.

Suplente, don Enrique Blanco Gutiérrez.

Saelices de Mayorga.—Fiscal, don Eutiquio López Cabezas.

Suplente, don Félix Crespo Giganto.

Santervás de Campos.—Fiscal, don Ezequiel Herrero González.

Suplente, don Ulpiano Riol Hernández.

Urones de Castroponce.—Fiscal, don Isidro Carro Herrero.

Suplente, don Aurelio Rubio Carro.

Valdunquillo.—Fiscal, don Honorato Rada Rodero.

Suplente, don Pedro Barbero Martínez.

Vega de Ruiponce.—Fiscal, don Tiburcio Lera Argüello.

Suplente, don Anastasio Valverde García.

Villabaruz.—Fiscal, don José García Ramos.

Suplente, don Federico Escobar Calderón.

Villacarralón.—Fiscal, don José Rojo Vega.

Suplente, don Ireneo Rojo del Agua.

Villacid de Campos.—Fiscal, don Nicolás Collantes Conejo.

Suplente, don Miguel González Collantes.

Villacreces.—Fiscal, don Antonio Martínez Ungidos.

Suplente, don Lorenzo Méndez López.

Villafrades.—Fiscal, don Emerterio Ramos Centeno.

Suplente, don Julián Rodríguez Pastor.

Villagómez la Nueva.—Fiscal, don Pablo Vega Pérez.

Suplente, don Cesáreo Pérez Fonseca.

Villalán de Campos.—Fiscal, don Félix Aníbarro Mieres.

Suplente, don Alejandro Aníbarro Merino.

Villalba de la Loma.—Fiscal, don Leandro Mañueco Pisonero.

Suplente, don Bonifacio Guerra.

Villalón de Campos.—Fiscal, don Jerónimo Villanueva Herrero.

Suplente, don Julio González Marqués.

Villanueva la Condesa.—Fiscal, don Sandalio García Pardo.

Suplente, don Gabino Pardo Pardo.

Villavicencio de los Caballeros.—Fiscal, don Teótimo de Santiago de Castro.

Suplente, don Gregorio Laso Castaño.

Zorita de la Loma.—Fiscal, don Crescencio Rojo del Valle.

Suplente, don Jerónimo del Valle Leal.

Valladolid, 22 de Noviembre de 1930.—P. A. de la J. de G.: El Secretario de Gobierno, *José Anguita Sánchez.*

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.628

### Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por el presente se convoca a los señores opositores aspirantes a las plazas de Jefe y Subjefes de la Guardia municipal de esta ciudad, a fin de que concurran el próximo día 1.º de Diciembre, a la hora de las cinco y media de la tarde, a la Casa Consistorial para dar principio a los ejercicios de oposición para proveer dichas vacantes.

Valladolid, 27 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, *Federico Santander.*

Núm. 5.606

### Becilla de Valderaduey

Don Laureano Paniagua Arellano, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho, y terminará a las doce, del día 7 del próximo mes de Diciembre, en el local de la Secretaría de este Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros, o sean tantos vocales como han de elegirse.

3.º No se permitirá la entrada

en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal provincial de arbitrios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Becilla de Valderaduey, 25 de Noviembre de 1930.—El Presidente, Laureano Paniagua.

Núm. 5.607

### Becilla de Valderaduey

Don José M.ª Castañeda Díez, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades de este término.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho, y terminará a las once, del día 7 del próximo mes de Diciembre, en el local de la Secretaría de este Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de tres contribuyentes vecinos, o sean tantos vocales como han de elegirse.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término

de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal provincial de arbitrios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Becilla de Valderaduey, 25 de Noviembre de 1930.—El Presidente, José M.ª Castañeda.

Núm. 5.601

### Bocos de Duero

Conforme a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 23 del actual, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación, resultando haber correspondido ser designados a los señores siguientes:

#### Parte real

D. Millán Vicente Picado.  
» Eufasio Bombín Díez.  
» Valeriano Valiente Barroso.  
» Esteban Cortés Piedrahita.

#### Parte personal

D. Domiciano Torre Recio.  
» Régulo Alvarez Villagómez.  
» Eliso Repiso Bombín.  
» Millán García Mínguez.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos que han servido de base para dichas designaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que, durante el plazo de siete días, puedan presentarse las reclamaciones que consideren justas.

Bocos de Duero, 24 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Eufasio Bombín.

Núm. 5.617

### Fompedraza

Ha sido formada la lista de los Concejales que componen este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos con casa abierta, que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas en este término municipal, los cuales tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores según la Ley de 8 de Febrero de 1877, y en cumplimiento y a los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de oír reclamaciones.

Fompedraza, 25 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Angel Benito.



Núm. 5.633

**La Pedraja de Portillo**

El día 9 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, la cuarta subasta para el aprovechamiento del fruto de pino pinea y pinaster del monte «Corbejón», de esta villa, bajo el tipo ciento setenta y cinco pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones que rigieron para la primera.

La Pedraja de Portillo, 26 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Félix Valdés.

592

Núm. 5.626

**Portillo**

El día 1.º de Diciembre próximo, y a las horas que se dirán, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las cuartas subastas de los aprovechamientos que a continuación se dirán:

A las diez, el de brozas en «Tamarizo Viejo», en la suma de pesetas 314'25.

A las once, el de piñas en «Corbejón» y «Quemados»; y

A las doce, el de brozas en «Arenas».

Los precios de tasación de estas dos últimas subastas, los pliegos de condiciones y demás datos se hallan a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Portillo, 24 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, T. Martín.

593

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados municipales**

Núm. 5.572

**VALLADOLID.—AUDIENCIA**

Don Narciso Martín Sanz, Abogado y Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Doy fe: Que en este Juzgado municipal y en el juicio verbal de desahucio por falta de pago de rentas de que se hará mérito, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

*Sentencia.*—En la ciudad de Valladolid, a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta. Visto por el señor don Manuel del Fraile Villada, Juez municipal del distrito de la Audiencia el pre-

sente juicio verbal civil, seguido entre partes, de la una, como demandante, el Procurador don Vicente González Hurtado, en nombre y representación de don José Colina y doña Pilar, don Gonzalo y doña Presentación García López, en calidad de asociados de la Cámara Oficial de la propiedad urbana, y de la otra parte, como demandados, don Angel Jerónimo García López, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de esta ciudad, y don Bienvenido García López, cuyas demás circunstancias personales se desconocen en autos por su incomparecencia, sobre desahucio.

*Parte dispositiva.*—Fallo: Que estimando plenamente la demanda formulada y declarando haber lugar al desahucio del piso segundo de la casa número diez y siete y diez y nueve de la calle de Leopoldo Cano de esta ciudad, debo condenar y condeno a los demandados don Angel Jerónimo García López y don Bienvenido García López, a que dentro del término de ocho días a contar de la firmeza de esta sentencia, dejen libre dicho piso, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican en dicho plazo e imponiéndoles las costas del presente juicio; haciendo la reserva a los demandados del ejercicio de los derechos y acciones de que se crean asistidos derivados de la propiedad en común, de la finca, y notifíquese esta resolución al demandado don Bienvenido García, por ignorarse su actual domicilio o paradero, por inserción de testimonio oportuno en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel del Fraile. Rubricado.

Y para que de conformidad con lo acordado, se inserte el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido en Valladolid, a quince de Noviembre de mil novecientos treinta, visado por el señor Juez.—Narciso Martín Sanz.—V.º B.º: Manuel del Fraile.

Núm. 4.988

**VALLADOLID.—PLAZA****CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado, bajo el número 395 del corriente año, por daños a Marcelino Terrados contra Teodoro de Pablo Iglesias; ha acordado que se cite por me-

dio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Teodoro de Pablo Iglesias, por ignorarse su actual domicilio y paradero para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días, contados desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado en expresado juicio, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste, expido la presente cédula de citación para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Valladolid, a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 4.989

**VALLADOLID.—PLAZA****CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 659 del corriente año, por malos tratos contra Felipe Sáinz Tornero y otro; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado condenado Felipe Sáinz Tornero, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca dentro del término de cinco días, contados desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado en expresado juicio, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 5.625

**PEÑAFIEL****EDICTO**

Don Constantino Alvarez Morales, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa de Peñafiel.

Por el presente hago saber: Que en este de mi cargo y Secretaría del que refrenda, penden diligencias de juicio verbal civil,

hoy en ejecución de sentencia a instancia de doña Dionisia Velasco Molinero, mayor de edad, viuda y vecina de esta villa, representada por el Procurador don Manuel Lagunero, contra don Damián Rioja Gutiérrez, mayor de edad, casado y vecino de Pesquera de Duero, en reclamación de mil pesetas de principal con más las costas y gastos, se sacan a pública subasta los bienes siguientes embargados al demandado.

1.ª Siete octavas partes de una casa, sita en el casco de Pesquera de Duero, y su calle del Postigo, señalada con los números diez y ocho y veinte, compuesta de planta baja, principal y desván, lindante por la derecha, entrando, herederos de Catalina Espinosa; izquierda, calle Real; espalda, Valeriano Tablada, y al frente, dicha calle del Postigo; tasada toda la casa en ochocientas pesetas.

2.ª Una tierra en término municipal de Pesquera de Duero, al pago o sitio conocido de las Regaderas, de una fanega de sembradura, linda al Oriente, casa de Esteban Calvo y otros; Poniente, herederos de Manuel Román Rodríguez; Mediodía, los mismos herederos, y al Norte, doña Teodora Lubiano; tasada en seiscientas pesetas.

**Previsiones**

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Ayuntamiento, el día quince de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de las fincas embargadas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en que se hallan tasadas las fincas.

Las fincas serán subastadas en un solo lote, no admitiéndose por tanto, postor a una de ellas sino al que remate en junto.

De las fincas antes reseñadas se carece de títulos por no haberlos presentado el demandado. La subasta se celebrará a calidad de ceder.

Dado en Peñafiel, a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta.—El Juez municipal, Constantino Alvarez.—El Secretario, Alfredo Cañete.

594

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial